



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación N° E6-2022-9182-Ae-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación del agente Enrique Osvaldo Steiner, DNI N°17.595.936, como responsable a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que el agente Steiner fue designado como Director a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 1145/21 del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17/05/21 y hasta tanto se disponga lo contrario, siendo necesario efectuar el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2021;

Que previo a la medida enunciada, deberá disponerse la baja de la subrogancia del señor Steiner, como Jefe a cargo del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de Salud Pública, que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N°2003/05;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Enrique Osvaldo Steiner, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, como así también la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el Artículo 18 de la Ley N° 2423-A y en el Decreto N° 4465/19, consistente en el cien por ciento (100%) de la escala remunerativa que corresponda, en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Dejase sin efecto, a partir del 17 de mayo de 2021, la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Enrique Osvaldo Steiner, DNI N° 17.595.936, como Jefe a cargo del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio de Salud Pública, que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N 2003/05.

**Artículo 2º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Enrique Osvaldo Steiner, DNI N° 17.595.936, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Unidad Recursos Humanos)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 5- Recursos Humanos- CUOF N° 288- Unidad Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 3º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Enrique Osvaldo Steiner, DNI N° 17.595.936, en el cargo de la el 31 de diciembre de 2021, al agente Enrique Osvaldo Steiner, DNI N° 17.595.936, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Unidad Recursos Humanos)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 5- Recursos Humanos- CUOF N° 288- Unidad Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 4º:** Reconócese a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, al agente Enrique Osvaldo Steiner, DN. N° 17.595.936, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Unidad Recursos Humanos)- actividad

central 1- Actividad Central- actividad específica 5- Recursos Humanos- CUOF N°288- Unidad Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 5°:** Otórgase a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, al agente Enrique Osvaldo Steiner, DNI N° 17.595.936, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Unidad Recursos Humanos)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 5- Recursos Humanos- CUOF N°288- Unidad Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 6°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7°:** Reconócese a partir del 17 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el Artículo 18 de la Ley N° 2423-A, y en el Decreto N° 4465/19, consistente en el cien por ciento(100%) de la escala remunerativa que corresponda, en base al sueldo básico del cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Unidad Recursos Humanos)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 5- Recursos Humanos- CUOF N°288- Unidad Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 8°:** Otórgase, a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales prevista en el Artículo 18 de la Ley N° 2423-A y en el Decreto N° 4465/19, consistente en el cien por ciento (100%) de la escala remunerativa que corresponda, en base al sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Unidad Recursos Humanos)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 5- Recursos Humanos- CUOF N°288- Unidad Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 9°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, al agente Enrique Osvaldo Steiner, DNI N° 17.595.936, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente de la categoría 7- personal de servicios- CEIC N° 1052-00- servicios 7- grupo 7 y el cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Unidad Recursos Humanos)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 5- Recursos Humanos- CUOF N°288- Unidad Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo las bonificaciones

por Dedicación, y por Servicios Administrativos Adicionales, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos precedentes.

**Artículo 10:** La Subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto N° 1440/93.

**Artículo 11:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Rentas Generales- Fuente 10 – jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 12:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.